



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 544 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUL 2019

VISTO: El Informe N° 938-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1234644 y N° Exp. 944399; Informe N° 038-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/jaij-monitor; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al contrato N° 139-2016/ORA, de fecha 14 de julio de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista **CONSORCIO OROPESA**, se ejecutó la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 439-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de junio de 2019, se reconstituyó el comité de recepción de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", integrado por los siguientes profesionales: Ing. Jhorch Antony Inga Jaime – Presidente, Ing. Edwin Javier Ccente Chancha – Primer Miembro, Ing. Sonia Castellón Suarez – Segundo Miembro y Ing. Adolfo Nahui Gaspar – Asesor;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 938-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 038-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jaij-monitor, de fecha 08 de marzo de 2019, solicita la reconstitución de Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 439-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de junio de 2019, y propone en reemplazo del Ing. Jhorch Antony Inga Jaime a la Ing. Maribel Rosi Mejia Paquiyaury quien asumió el cargo de Monitor de la obra y conforme el literal n) del numeral 6.2. del Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, tiene que participar como miembro integrante de los comités de verificación y recepción de obra. A tal efecto de conformidad al art. 178 sobre Recepción de Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 541 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUL 2019

27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Maribel Rosi Mejia Paquiyauri	CIP. 168714
PRIMER MIEMBRO	Ing. Edwin Javier Ccente Chancha	CIP. 150065
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Sonia Castellón Suarez	CIP. 61952
ASESOR	Ing. Adolfo Nahui Gaspar	CIP. 89663

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva Nº 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº439-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de junio de 2019.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/pjm